

ACTA NÚMERO TRES: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las cinco horas con seis minutos, del día **JUEVES TRECE DE MAYO** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: Nicolás Antonio García Alfaro, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Melba del Carmen González de Morataya, Primera Regidora Propietaria: Ana Vilma Osorio de Castillo, Segunda Regidora Propietaria: Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla, Tercera Regidora Propietaria: Daniela Noemy Meléndez Flores, Cuarta Regidora Propietaria: Erica Yanira Rodríguez Sánchez, Quinto Regidor Propietario: José Dimas Villalta Mejía, Sexto Regidor Propietario: Lic. Mario Remberto Gochez, Séptimo Regidor Propietario: Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Primer Regidor Suplente: Dr. José Santos Ortiz Ramírez, Segundo Regidor Suplente: Moisés David Ortiz Cañas, Tercer Regidor Suplente: Marta Patricia Pineda de Membreño y Cuarto Regidor Suplente: Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, y asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez. Para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO:** Establecimiento de quorum. **PUNTO DOS:** Aprobación y /o modificación de agenda. **PUNTO TRES:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, toma los siguientes **ACUERDOS:**

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Tecoluca, solamente ha recibido la Transferencia de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), hasta el mes de abril de 2020.
- II. Que según Decreto Legislativo número 8 de fecha 5 de mayo de 2021, en los incisos 1 y 2 del artículo 1 establece: "Las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril

de 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia por COVID-19, serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del Ministerio de Hacienda, en los términos siguientes: “A la entrada en vigencia del presente Decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo Municipio.”

- III. Que la municipalidad de Tecoluca, recibió la transferencia del 50% de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), por una cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$869,490.93), los cuales fueron depositados en la Cuenta de Ahorro número 01180287066 a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA FODES 75%, del Banco Hipotecario de El Salvador.
- IV. Que según circular DGCG-02/2021, emitida por el Ministerio de Hacienda, en el numeral 2) TESORERIA, establece: “Las Municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente los siguientes aspectos: primero “Apertura de cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. No.8 del 5 de mayo 2021.”

Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**, la apertura de la Cuenta Corriente la cual se denominará “120-FONDOS FODES - LIBRE DISPOSICION”
- 2- **Autorícese** al señor Tesorero Municipal, transferir los Fondos FODES Libre Disposición de la Cuenta de Ahorro número 01180287066 a nombre de la

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA FODES 75%, hacia la nueva cuenta Corriente denominada 120-FONDOS FODES - LIBRE DISPOSICION. Se autorizan como refrendarios de dicha cuenta a los señores Nicolás Antonio García Alfaro: Alcalde Municipal, al señor Juan Carlos Rivas: Tesorero Municipal y, la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora, para todo tramite serán necesarias dos de las firmas, indispensable la firma de Juan Carlos Rivas y sello de Tesorería.

- 3- **Autorícese** a la Unidad de Presupuesto para que realice las reformas necesarias al presupuesto, relacionadas a los Fondos FODES Libre Disposición. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que este Concejo Municipal, inicia sus funciones a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, encontrando deuda de pagos de salarios de los empleados municipales desde febrero del presente año hasta abril del mismo año, así como también deuda de diferentes proveedores.
- II- Que el pago de los salarios de los empleados municipales proviene de diferentes fuentes de financiamiento, fondos propios, FODES 25% Y 75%, encontrando dichas cuentas sin fondos para poder cancelar salarios adeudados.
- III- Que las cuentas habilitadas para pago de proveedores de bienes, obras y servicios, no poseen los suficientes fondos para poder cancelar las deudas contraídas por la administración saliente.
- IV- Que el ordinal cuarto del artículo treinta y siete de la Constitución de la Republica establece lo siguiente: "El salario debe pagarse en moneda de curso legal. El salario y las prestaciones sociales constituyen créditos privilegiados en relación con los demás créditos que puedan existir contra el patrono."
- V- Que según Decreto Legislativo número 8 de fecha cinco de mayo de 2021, en los incisos uno y dos del artículo 1 establece: "Las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los

Municipios (FODES), correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia por COVID-19, serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del Ministerio de Hacienda, en los términos siguientes:”, “A la entrada en vigencia del presente Decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo del FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo Municipio.”

Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- AUTORIZAR AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL,** a cancelar los salarios y prestaciones sociales (ISSS, AFPs, INPEP, IPSFA, RENTA), de empleados que son parte de la Carrera Administrativa Municipal, y empleados con Contratos, de febrero a mayo de 2021, de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD de la cuenta corriente “120-FONDOS FODES - LIBRE DISPOSICION”

- 2- Autorícese** al señor Tesorero Municipal, cancelar a los proveedores de los servicios básicos y Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, a los cuales esta municipalidad adeuda, de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD de la cuenta “120-FONDOS FODES - LIBRE DISPOSICION”. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede los Artículos 30, numeral 19, 46, 49 y, 52, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- a) Que los Regidores, Propietarios y Suplentes devengaran una remuneración mensual de QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$530.00);

- b) El alcalde devengara una remuneración mensual de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,600.00);
- c) La Síndico Municipal, devengara una remuneración mensual de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,232.00);
- d) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que en su momento cancele las respectivas remuneraciones, así como también efectuar los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de ahorro Para Pensiones e Impuesto Sobre la Renta; si alguno de los Regidores propietarios o suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengaran la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el literal a) del presente acuerdo, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al Impuesto Sobre la Renta. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede en el Artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, a solicitud e invitación por parte de la Asociación de Municipios Los Nonualcos. **ACUERDAN:** DELEGAR para que participen acompañando al Alcalde Municipal señor Nicolás Antonio García Alfaro, como delegados de este municipio a la Asamblea General de dicha Asociación a realizarse el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, a la señora Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora Propietaria, y Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla: Segunda Regidora Propietaria. COMUNIQUESE.

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad, en razón de lo anterior y no habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta.

1
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Ana Vilma del Carmen Osorio
Primera Regidora Propietaria

Lic. Glenda Patricia Coto Bonilla
Segunda Regidora Propietaria

Daniela Noemy Meléndez Flores
Tercera Regidora Propietaria

Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimás Villafra Mejía
Quinto Regidor Propietario

Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario

Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Primer Regidor Suplente

Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

Marta Patricia Pineda de Niembreño
Tercera Regidora Suplente

Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretario Municipal